



Las iniciales que nos unen

¿Por qué los derechos de las personas transgéneros afectan a toda la comunidad?

POR COLE THALER,

ABOGADO ESPECIALIZADO EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNEROS

Era, como dicen por ahí, política como todos los días. El otoño pasado, la Cámara de Diputados estaba por aprobar la ley contra la discriminación en el empleo (Employment Non-Discrimination Act o ENDA, por sus siglas en Inglés), una legislación que prohibiría directamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Pero una nueva versión, que eliminaba cualquier mención de la identidad de género, desató gran controversia entre organizaciones y activistas LGBT. El resultado final — la aprobación por parte de la Cámara de una ley sin protección para la identidad de género — fue decepcionante, pero tuvo un efecto positivo: resultó en numerosas conversaciones sobre el por qué las personas transgéneros forman parte de la comunidad LGBT.

Establecer los diálogos desagradables es absolutamente indispensable para el futuro de cualquier movimiento. La pregunta central de la conversación es la siguiente: ¿Tienen las comunidades lésbicas, gays y bisexuales suficientes aspectos en común con la comunidad transgénero como para su vinculación en un acrónimo y un movimiento? Organizaciones de derechos civiles de todo el país respondieron afirmativamente hace años, pero la pregunta sigue vigente.

Una manera de empezar a responder esta pregunta es pensar sobre el término “identidad de género.” La ENDA originalmente definió “identidad de género” como “la identidad, apariencia, gestos u otras características relativas al género de una persona con o sin relación al sexo designado de dicha persona al nacer.” Esta protección no se aplica sólo a personas transgéneros, sino a cualquier otra persona cuya identidad, apariencia, gestos u otras características no se apegan a las normas de género tradicionales; es decir, casi todos nosotros.

Nuestra fuerza como movimiento yace en nuestros aspectos en común. Tanto las personas gays como las transgéneros deben salir del clóset. Además, con mucha frecuencia, ambas deben navegar a través de un mar de apodos ligados al

género: *amanerado, marica, marimacha, tortillera, puñal, puto, mayate, joto, loca, bucha o mariposa.* Estas palabras son peligrosas cuando se utilizan contra nosotros como armas, pero muchos las hemos recuperado y las utilizamos para fines de autodefinición. ¿Se refieren estas palabras a nuestra orientación sexual? ¿O se refieren a nuestra apariencia relacionada con el género, gestos u otras características? ¿Tiene algún sentido hacer la distinción?

Pero son los mismos abusadores los que nos atacan, los mismos intolerantes los que nos despiden y el mismo miedo a la diferencia el que hace jurídicamente vulnerable a toda nuestra comunidad.

Algunos tribunales piensan que no; en el caso *Centola vs Potter*, en una decisión del año 2002 del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts, un juez federal señaló que la separación entre discriminación por orientación sexual y discriminación basada en estereotipos de género es “muy poco clara” y apuntó que “los estereotipos sobre la homosexualidad están directamente relacionados con nuestros estereotipos sobre los roles adecuados de varón y mujer.” Nuestro movimiento por los derechos civiles se fortalece más al reconocer las áreas de intersección en la discriminación que las personas LGBT enfrentan juntas.

Al mismo tiempo, en nuestras labores de concientización, en Lambda Legal a menudo debemos explicar que la orientación sexual y la identidad de género son independientes una de la otra. Por ejemplo, ser gay no quiere decir que la persona se adapte en mayor o menor grado a los roles tradicionales de varón o mujer. También es verdad que cada comunidad representada

por las siglas del acrónimo LGBT enfrenta obstáculos y preocupaciones específicas. Algunos miembros de la comunidad consideran que las diferencias entre nosotros son tan grandes que excluyen la posibilidad de colaboración. Pero son los mismos abusadores los que atacan a toda nuestra comunidad, los mismos intolerantes los que despiden a personas de toda nuestra comunidad y el mismo miedo a la diferencia el que hace jurídicamente vulnerable a toda nuestra comunidad. Las diferencias que parecen tan grandes para algunos son insignificantes a los ojos de nuestros enemigos comunes.

Tomemos, por ejemplo, el caso de K.K. Logan, joven de 18 años, residente de Gary, Indiana. Durante todo el último año de su escuela preparatoria, K.K. usó blusas y jeans femeninos y un bolso. El sentido que K.K. tiene de sí mismo como varón gay femenino está tan profundamente arraigado en él que no puede pensar sobre sí mismo de otro modo. Cuando se presentó a su baile de graduación usando un vestido rosa, la directora de la escuela le impidió la entrada, bloqueando literalmente la puerta con su cuerpo. Mientras sus amigos bailaban durante toda la noche, K.K. tomó algunas fotos en el estacionamiento y pasó la noche de su graduación en su casa. Lambda Legal presentó una demanda federal en su nombre, argumentando que las acciones de la escuela violaron el derecho constitucional de K.K. de expresarse libremente.

Las respuestas a la pregunta de por qué la T está incluida en las iniciales LGBT son, con frecuencia, sumamente personales. Yo siempre he tenido gustos estereotípicamente relacionados con varones gays femeninos. Me gustan las canciones de los musicales desde que tengo memoria y recuerdo la primera revista de diseño interior que leí como si hubiera sido una experiencia religiosa. Estos aspectos de gusto y expresión empezaron desde joven y surgieron naturalmente. Pero, a diferencia de otros varones gays femeninos, nadie se burló de mí por tener estas inclinaciones; nunca, ni una sola vez. ¿Por qué no? Porque al nacer se me asignó el sexo “femenino” y todos pensaban que yo era una niña.

Durante mucho tiempo no se me ocurrió que yo pudiera ser transgénero porque sabía que mis amaneramientos, conducta y “otras características relacionadas con el género” eran femeninos. Pensaba que para hacer la transición de género tendría que convertirme en un varón estereótipicamente masculino. Pero aunque me sentía “afeminado” y me atraían los varones, no me sentía como una mujer. Nunca podía sentirme relajado en mi propia piel. Entonces empecé a conocer personas que habían nacido mujeres pero se identificaban como varones gay. De repente me di cuenta de que hay muchas maneras en las que los varones pueden expresar su género y de que toda una gama de expresión de género se abriría para mí si hiciera la transición. No tendría que ser un varón

estereótipicamente masculino, algo que sabía que no sentiría como auténtico; podía ser yo mismo.

Cuando hice la transición, conservé todas las características relacionadas con el género que siempre he tenido. Como varón gay femenino, estoy en buena compañía pero, seamos personas transgénero, gay o que no se apegan a los estereotipos de género, todos somos vulnerables y necesitamos protección legal.

El lugar en el que la orientación sexual — a quien amamos y deseamos — se mezcla con la expresión de género es borroso y permeable. No podemos dejar la expresión de género de nuestro propio ser en la puerta del baile o de la oficina. Del mismo modo en que K.K. Logan no pudo deshacerse de su feminidad cuando la directora

de la escuela se lo exigió, en la comunidad LGBT no podemos crear fronteras artificiales entre los componentes interrelacionados de nuestras identidades. Somos una muy variada comunidad de personas quienes, a pesar de nuestras diferencias, necesitamos permanecer aliadas en nuestra lucha por un objetivo común: igualdad ante la ley. **L**

Para mayor información sobre la labor de Lambda Legal a favor de los derechos de las personas transgéneros, visite nuestra página de Internet en <http://www.lambdalegal.org>.

NADA MÁS QUE LA VERDAD: DERROTANDO MITOS COMUNES SOBRE LOS DERECHOS TRANSGÉNEROS

La comunidad transgénero está creciendo a pasos agigantados, y las leyes y políticas relacionadas con la comunidad están desarrollándose rápidamente también. Muy a menudo, la transición de género conlleva una serie de preguntas legales. Esta nube de incertidumbre se vuelve aun más complicada, porque una parte de la información varía dependiendo de donde vives o donde naciste. En este ámbito de desarrollo legal repentino, mitos y errores sobre los derechos de las personas transgénero son comunes. Lambda Legal ha recopilado esta lista abreviada de mitos al lado de la información correcta y actualizada sobre los derechos como personas transgéneros.

Para más detalles o para ver la lista de mitos completa, llame a nuestra Línea de Ayuda o acuda a nuestra página web.

MITO: Si quiero legalmente cambiar mi nombre, debo informar a la corte que me lo cambio, porque soy transgénero.

REALIDAD: En la mayoría de los estados, los cambios de nombre son permitidos por cualquier razón excepto por fraude. La gente transgénero que quiere cambiar su nombre, no necesita presentar ni más evidencia ni evidencia de diferente tipo que las personas no-transgénero cuando están llenando la solicitud para el cambio de nombre. “Uso común” y “preferencia personal” generalmente son razones válidas y permitidas para cambiar legalmente su nombre. Aunque los jueces o el personal de la corte ocasionalmente piden evidencia adicional (tal como cartas de doctores o comprobante de cirugía) de personas transgéneros, ha habido varias demandas exitosas en contra de tales requisitos injustos.

MITO: Está firmemente comprobado en todos los estados que mi empleador no me puede despedir ni que los restaurantes o las tiendas me pueden negar atención porque estoy en transición, o parezco demasiado masculino/a o femenino/a.

REALIDAD: Un número cada vez mayor de ciudades, condados y estados prohíben la discriminación en el empleo con base en la identidad o la expresión de género. Otros estados carecen de protecciones explícitas, pero los empleados transgéneros pueden ser protegidos por leyes existentes contra la discriminación basada en el sexo o discapacidad¹. Por ejemplo, una cantidad creciente de cortes estatales ha decidido que el Título VII, la ley que prohíbe la discriminación laboral basada en su sexo, también prohíbe la

discriminación contra la gente transgénero o cuya apariencia no coincide con su género. De modo parecido, las leyes que prohíben la discriminación por la identidad de género, sexo o discapacidad en lugares públicos, también pueden ofrecer algo de protección, aunque — al igual que en el caso de la discriminación en el empleo — esas protecciones varían en los diferentes lugares.

MITO: Me pueden detener en mi ciudad por usar el baño “equivocado.”

REALIDAD: Algunos condados y ciudades tienen reglamentos anticuados que pretenden prohibir que la gente use los baños “designados para el sexo opuesto.” Estas ordenanzas son la excepción y no la regla y, donde sí existen, se aplican muy poco. Pero oficiales prejuiciados de vez en cuando han intentado usar estas normas en contra de la gente transgénero. Otras jurisdicciones se han esforzado en procesar a la gente transgénero por “entrada ilícita” a un baño. Aunque es apropiado que la gente transgénero use el baño que corresponda a su identidad de género, recuerda dar prioridad a tu seguridad y sé consciente de la posibilidad de ser acosado por la policía. Si te detienen o consideran que has cometido una infracción, contacta a Lambda Legal enseguida.

MITO: La gente transgénero no puede inmigrar a los Estados Unidos ni obtener la ciudadanía.

REALIDAD: No hay ninguna ley o política que prohíba a la gente transgénero inmigrar a los Estados Unidos. De hecho, bajo los reglamentos de persecución debido al género u orientación sexual, un número creciente de personas perseguidas por ser transgénero o transexual han conseguido el asilo en los últimos años. Además, si alguien fue perseguido en su país de origen en el pasado porque otros supusieron que era gay o lesbiana, eso también puede ser la base para solicitar el asilo. Sin embargo, ni el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en Inglés) ni la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA en Inglés) han reconocido explícitamente a la gente transgénero como “grupo social particular” para el propósito de asilo. En términos migratorios, un matrimonio en el cual uno o dos de los cónyuges es transgénero requiere un análisis complejo caso por caso. En general, si el matrimonio es válido en el estado donde aconteció (lo cual puede depender en cómo el estado define su sexo), puede ser válido para propósitos migratorios.

PARA LEER LA LISTA COMPLETA DE MITOS COMUNES VISITE NUESTRA PAGINA DE INTERNET AL WWW.LAMBDALEGAL.ORG.

¹ Porque la confusión de identidad de género, o GID (por sus siglas en inglés) se reconoce como una condición médica, algunas personas transgéneros han argumentado con éxito que las leyes del estado en contra de la discriminación para personas con discapacidades también se les apliquen.